

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL. Por tres meses, pesetas. 5 seis id. id. 10 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL. Por tres meses, pesetas. 6'25 seis id. id. 12'50 Número suelto. 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

Publicada en el Boletín oficial núm 60, correspondiente al 18 de Mayo último, la relación rectificada de las fincas que han de ocuparse en término municipal de Rapariegos para la construcción del trozo 8.º de la carretera de Cuéllar á Arévalo, en esta provincia y no habiéndose presentado reclamación alguna á la misma, según ha manifestado en comunicación el Alcalde del pueblo expresado, he acordado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley de expropiación forzosa vigente y 25 del reglamento para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación que se intenta, por ser las obras de utilidad pública, señalando á la vez el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se haga la notificación por el Alcalde, á fin de que los propietarios comparezcan ante dicha autoridad local á hacer la designación del périto que ha de representarles en las operaciones que en la ley y reglamento se determinan; entendiéndose que los interesados que en el expresado plazo no lo verifiquen se conforman con el que represente á la Administración, según dispone

el art. 21 de la ley antes citada. Segovia 19 de Julio de 1892.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Negociado 2.º

Quintas.—Circular.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan de las cantidades que en la misma relación se consignan por concepto de suministros hechos en el presente año á mozos sujetos á observación, dispondrán los señores Alcaldes que en término de ocho días se reintegren dichas cantidades á la Caja del regimiento infantería de reserva de esta Capital que, con motivo de la terminación del pasado ejercicio ha de ser liquidada y ajustada sin descubierto.

Segovia 18 de Julio de 1892.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN.

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount (Pts. Cts.). Includes Escobar (6'98), Cubillo (6'98), Aldea del Rey (6'98), Escalona (22'16), Navas de San Antonio (26'98), San Idefonso (45'09), Santibuste de Pedraza (25'60), Tréscasas (25'69), Codorniz (17'33), Juarros de Voltoya (17'33), Labajos (30'51), Marazoleja (4'91), Calabazas (16'64), Aguilafuente (6'98), Castro de Fuentidueña (19'40), Santa María de Nieva (17'33), Villacastin (24'22), Rapariegos (16'64), Cuéllar (4'22), Gomezerracin (15'95), Brieva (3'53), Samboal (3'53), Cantalejo (31'90), Pedraza (50'00).

Table with 2 columns: Municipality Name and Amount (Pts. Cts.). Includes Matilla (20'17), San Pedro de Gaillos (14'57), Aldehorno (13'19), Ribota (3'53), Fuentemizarra (3'53), Riaza (12'50).

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

El Alcalde de Añe participa á mi autoridad que el día 13 del corriente, desaparecieron de aquél término municipal tres caballerías menores de la propiedad de Cándido Llorente y José Lázaro, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habidas lo avisen á dicha Alcaldía para que puedan recogerlas sus dueños.

Segovia 20 de Julio de 1892.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Señas de las caballerías.—Un pollino, de pelo negro, herrado de las manos, algo bragado, alzada regular.

Una pollina, pelo pardo, sin herrar, lleva un marco especie de una X en el labio de arriba, alzada pequeña.

Otra id., pelo negro, herrada de las manos, bastante rozada por todo el cuerpo y especie de una X de marco en el labio de arriba.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Según me participa el Alcalde de Ochando, se hallan detenidas desde el día 14 del corriente

y en su poder tres caballerías menores de las señas que á continuación se expresan, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á reclamarlas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños, quienes podrán recogerlas, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos que hayan ocasionado.

Segovia 20 de Julio de 1892.

El Gobernador, MARIANO GUILLEN.

Señas de las caballerías.—Un pollino, de alzada regular, pelo negro y claro en el vientre, sin herrar.

Una pollina, de pelo negro, con varias rozaduras en los costillares.

Otra idem, pelo rucio, delgada de sus extremidades.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item and Price (Pts. Cts.). Includes Ración de pan 0'70 kilogramos (21), Ración de cebada 3'95 kilogramos (equivalentes á 6 cuartillos ó 6.9375 litros) (63), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (18), Litro de aceite (1'21), Kilogramo de carbón (10), Kilogramo de leña (05).

Segovia 19 de Julio de 1892.—

El Vicepresidente, Mariano Villa—El Comisario de Guerra, Rafael Quevedo.

Obras provinciales.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Septiembre de 1891, en las obras de la fuente de Otero de Herreros.

NOMBRES Y APELLIDOS.	CLASIFICACION.	Asignacion diaria. Pesetas.	Número de dias que se les abona.	Cantidad que han de percibir. Pesetas.
Mariano del Barrio.....	Capataz.....	2'50	4	10
Ventura Sanz.....	Peones.....	1'75	3	5'25
Rafael Herrero.....	"	1'75	3	5'25
Valentin Piquero.....	"	1'75	3	5'25
José Bermejo.....	"	1'75	3	5'25
Pedro Bermejo.....	"	1'75	3	5'25
Pedro Aparicio.....	"	1'75	3	5'25
Casimiro de Andrés.....	"	1'75	3	5'25
Jacinto Gomez.....	"	1'75	3	5'25
Andrés Barreno.....	"	1'75	3	5'25
Roman de la Calle.....	"	1'75	3	5'25
Suma.....				62'50
Satisfecho á la Sra. vinda de Ochoa, según recibo núm. 1.....				7'50
Idem á Pablo González, según id. núm. 2.....				9
Total.....				79

Asciende esta cuenta á las figuradas setenta y nueve pesetas. Segovia 30 de Septiembre de 1891.—Presenció el pago: el Capataz, Mariano del Barrio.—Presenció el pago: el Ayudante Delineante, Manuel Maldonado.—V.º B.º: el Arquitecto provincial, Bermejo.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: el Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julián González.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Agentes ejecutivos.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1.ª	Segovia.....	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.	"
2.ª	Adrada de Pirón..... Losana..... Torreiglesias..... Cuesta..... Santo Domingo de Pirón..... Basardilla..... Brieva..... Higuera..... Espirido..... Lastrilla..... Zamarramala.....	800	Idem.	"
3.ª	Valseca..... Encinillas..... Roda..... Huertos..... Otanares..... Madróna..... Fuentemilanos..... Valverde..... Abades.....	1.400	Idem.	"
5.ª	Caballar..... Cubillo..... Valdevacas y Guijar..... Muñoveros..... Veganzones..... Turégano..... Otones..... Cabañas.....	900	Idem.	"

6.ª	Sauquillo de Cabezas..... Escalona..... Aldea del Rey..... Mozoncillo..... Bernuy de Porreros..... Escobar..... Escarabajosa de Cabezas..... Cantimpalos.....	1.200	Idem.	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
-----	--	-------	-------	--

7.ª	Juarros de Riomoros..... Martin Miguel..... Anaya..... Garcillan..... Añe..... Yanguas..... Tabanera la Luenga..... Carbonero el Mayor..... Carbonero de Ahusin.....	900	Idem.	"
-----	--	-----	-------	---

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

1.ª	Santa María de Nieva..... Nieva..... Aldeanueva del Codonal..... Aldehuela del Codonal..... Martin Muñoz de las Posadas..... Montuenga..... Codorniz..... Melque..... Juarros de Voltoya..... Ochando..... Coca..... Marazuela..... Marazoleja..... Tabladillo..... Aragoneses..... Rapariegos.....	2.100	Idem.	"
-----	--	-------	-------	---

2.ª	Villacastin..... Ituero..... Lastras del Pozo..... Marugan..... Miguelañez..... Monterrubio..... Sangarcía..... Villoslada.....	900	Idem.	"
-----	--	-----	-------	---

3.ª	Labajos..... Laguna Rodrigo..... Muñopedro..... Etreros..... Hoyuelos..... Cobos de Segovia..... Gemenuño..... Balisa..... Bercial.....	800	Idem.	"
-----	---	-----	-------	---

4.ª	Villeguillo..... Tolocirio..... Bernuy de Coca..... Ciruelos de Coca..... San Cristobal de la Vega..... Donhierro..... Fuente de Santa Cruz..... Martin Muñoz de la Dehesa..... Moraleja de Coca..... Montejo de Arévalo..... Santiago de San Juan Bautista..... Villagonzalo..... Nava de la Asunción.....	900	Idem.	"
-----	---	-----	-------	---

5.ª	Armuña..... Bernardos..... Domingo García..... Miguel Ibañez..... Ortigosa de Pestaño..... Paradinas..... Pinilla Ambroz.....	700	Idem.	"
-----	---	-----	-------	---

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1.ª	Sepúlveda.....	300	Idem.	"
2.ª	Santa Marta..... Ventosilla y Tejadilla..... Prádena..... Casla..... Sigueruelo..... Cerezo de Abajo..... Cerezo de Arriba..... Santo Tomé del Puerto..... Sigüero.....	400	Idem.	"

4. ^a	Bercinuel Fresno de la Fuente Encinas Pajarejos Grajera Navares de Ayuso Navares de Enmedio Urueñas	500	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
5. ^a	Aldealcorbo Valleruela de Sepúlveda Matilla Castroserna de Arriba Castroserna de Abajo Valleruela de Pedraza San Pedro de Gaillos Valdesimonte Condado de Castilnovo	500	Idem.
7. ^a	Arcones Matabuena Gallegos Aldealengua de Pedraza Navafria Torrealde San Pedro Pedraza Arahetes Arevalillo Orejana	600	Idem.
8. ^a	Carrascal del Rio Hinojosa Villaseca Navares de las Cuevas Castrojimeno Castroserracin Valle de Tabladillo Villar de Sobrepeña Castrillo de Sepúlveda	400	Idem.

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única. Todos los pueblos del partido... 4.900 Idem.

PARTIDO DE RIAZA.

1. ^a	Riaza Linares Maderuelo Valdevarnés Fuentemizarra Cedillo de la Torre Cilleruelo de San Mamés Campo de San Pedro Alconada	800	Idem.
2. ^a	Pradales Aldeanueva de la Serrezuela Aldehorno Onrubia Montejo de la Serrezuela Villaverde de Montejo Valdevacas de Montejo Moral	400	Idem.
3. ^a	Aldeanueva del Monte Sequera de Fresno Riahuelas Riagnas de San Bartolomé Corral de Aillón Cascajares Pajares de Fresno Fresno de Cantespino	500	Idem.
4. ^a	Riofrio de Riaza Ribota Aldealengua de Santa Maria Saldaña Valvieja Santa Maria de Riaza Languilla Aillón	500	Idem.
5. ^a	Grado Santibañez de Aillón Estebanvela Negredo Madriguera Villacorta Muyo Serracin Becerril	500	Idem.

Segovia 15 de Julio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.

Terminada la matrícula de subsidio de esta capital, correspondiente al actual año económico de 1892 á 93, se halla expuesta al público en el local que ocupa la Administración de Contribuciones, por término de ocho días, para que en dicho plazo puedan hacer los interesados la reclamación que crean procedentes.

Segovia 17 de Julio de 1892.— José Lopez de Cerain.

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto.

Se halla depositada en este Ayuntamiento una yegua, que fué hallada demandada por el guarda municipal de este pueblo, en término municipal del mismo, el día 25 del mes de Junio anterior, sin que á pesar de las diligencias que se han practicado, se sepa quien sea su verdadero dueño.

Por lo tanto se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que pueda llegar á noticia de quien interese, la cual será entregada á la persona que acredite ser de su pertenencia, previos los gastos que hubiere ocasionado.

Santo Tomé del Puerto 18 de Julio de 1892.—El Alcalde, Isaac Díez.

Señas de la yegua.—Edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada regular, herrada de las manos, es tuerta del ojo derecho.

Alcaldía de Torreiglesias.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el próximo ejercicio del año económico de 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y aducir en dicho plazo las reclamaciones á que diese lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Torreiglesias 16 de Julio de 1892.—El Alcalde, José Andrés.

Igual anuncio hacen los pueblos de

- Fuente el Olmo de Fuentidueña
- Torrequilla del Pinar
- Adrada de Pirón
- Muñoveros.

Alcaldía de Cabañas.

En los días 26 del corriente y 6 y 16 del próximo mes de Agosto, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y demás individuos de dicho Ayuntamiento, con asistencia del Secretario del mismo, por no haber Notario en la población, tendrán lugar la primera, segunda y tercera subastas respectivamente del arriendo á la exclusiva por todo el año económico de 1892 á 93, de los artículos comprendidos en la tarifa 1.^a de la vigente ley de consumos, á excepción del grupo de granos cereales, bajo el tipo para la primera y segunda de la cantidad de 1.015 pesetas, 11 céntimos, y para la tercera de las dos terceras partes de la anterior á que ascienden el cupo del Tesoro, recargo municipal y premio de cobranza.

Los que deseen tomar parte en la subasta, pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla manifestado en la Secretaría; siendo requisito indispensable consignar el 2 por 100

de la cantidad objeto de la subasta, con veinticuatro horas de anticipación antes del remate.

Cabañas 16 de Julio de 1892.—El Alcalde, T. Martín.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades de costumbre y á disposición de este Juzgado en clase de presos, de Fausto Ortega Argudo, natural de Alcalá de la Vega, provincia de Cuenca, casado, jornalero, de sesenta y un años de edad y vecino que fué de Madrid, y de Julián Martín Zaera, natural de Fuentepelayo, casado, comerciante y de treinta y ocho años de edad y vecino que fué de Carbonero de Ahusin, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra los dos referidos sujetos se instruye por el delito de varias estafas, para cuya presentación de los mismos ó conducción se ha señalado el término de veinte días, contados desde la inserción en la *Gaceta oficial de Madrid*, prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia á diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Pérez.

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Julián Valentín Pascual, por robo de unas vinajeras de metal blanco, cuyas asas son vaciadas con cincelado, he acordado publicarlo, á fin de que la persona que se creyere dueña de las mismas ó sepa á quién pueden pertenecer, se presente en dicho Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de poderlas reconocer y proceder en su caso á lo que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia á siete de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Pérez.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día diez de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, se procederá en la Audiencia de este Juzgado á la venta en pública subasta de

Una casa en Nava de la Asunción, calle del Buen Suceso, núm. 35, compuesta de piso bajo con diferentes habitaciones, cuadra, corral y sobrado, que mide mil seiscientos ochenta pies superficiales, y linda á la derecha, entrando, de Mariano Fernandez; izquierda, herederos de Nicolás Bernal, y fondo, huerta de Pío Blanco; tasada en 1.125 pesetas.

Dicha finca, como de la propiedad de Mariano Quinzano García, vecino de dicha Nava, se saca á la venta con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil, para hacer efecti-

vas las responsabilidades pecuniarias que se le han impuesto por la causa criminal que bajo el número cuarenta y seis del año último se le siguió por hurto, expresándose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Santa María de Nieva á dieciséis de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Gutiérrez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, se procederá en la Audiencia de este Juzgado á la venta en pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Una séptima parte de la mitad de una casa en el casco de Montejo de Arévalo y su calle Real, número diez y nueve de la manzana trece; que linda al P., partición de Claudio González; N., con la otra mitad partición de Maria Andrea González, y M., casa de Juan Sanz.

Dicha finca, como de la propiedad de Lorenzo Arroyo Sobrino, vecino de Montejo, se saca á subasta para con su importe atender al pago de las costas que se le impusieron en la causa que se le siguió sobre injurias á la autoridad; siendo de hacer constar que serán de cuenta del rematante los gastos que origine la confección del título de propiedad no suplido.

Dado en Santa María de Nieva á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Gutiérrez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa, y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Dionisio Boal Sastre y Julián Cerro Esteban, vecinos de Fresneda de Cuéllar, Mariano García Díez y Mariano García Alonso, que lo son de Chañe, por la causa que se les siguió con otros, por hurto de leña, se procederá en las Audiencias de este Juzgado y en la de Cuéllar, el día cuatro de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, á la venta en pública segunda subasta de las fincas que se expresan á continuación, bajo el tipo en que figuran, que es el que queda rebajado, el veinticinco por ciento de la tasación.

De Dionisio Boal Sastre.

Un corral cercado de adobe, en el casco de Fresneda de Cuéllar, calle del Norte, con 56 piés de fachada y 45 de fondo; linda por derecha entrando, el de Gervasio de la Calle; izquierda,

egidos, y espalda, se ignora; tipo, 56 pesetas, 25 céntimos.

De Julián Cerro.

Una casa en el mismo pueblo y su calle de la Fuente, núm. 22, con 13 piés y medio de fachada y 40 de fondo; linda por derecha entrando, la de Eusebio Fernández; izquierda, de Mariano Gilsanz, y espalda, de Evaristo Albertos; tipo, 562 pesetas, 50 céntimos.

De Mariano García Díez.

Una tierra en término de Chañe, á los Blanzares, de una obrada; linda á O., se ignora; M., Marcos Alonso; P., camino de Samboal, y N., Miguel Sastre; tipo, 15 pesetas.

De Mariano García Alonso.

Una tierra en igual término, como las siguientes, al camino de Romanzano, de una obrada; linda O. y N., don José Rojas; M., camino, y P., Toribio Manso; tipo, 56 pesetas, 25 céntimos.

Otra al camino de la Fresneda, de una cuarta; linda O., camino, M., Lino Martín; P., José Sanz Iscar, y N., D. Pablo Sanz; tipo, 30 pesetas.

Otra á Barbalan, de media obrada; linda M., de Francisco Tribiño, y á los demás aires, de Modesto Manso; tipo, 37 pesetas, 50 céntimos.

Otra al camino de Narros, de obrada y media; linda O., prado de la Guadaña; M., Sr. Morales, de Cuéllar, P., el camino, y N., de Pedro Andana; tipo, 75 pesetas.

Y otra al camino de Samboal, de media obrada; linda O., D. Luciano Lozano; M., Eleuterio Colomo; P., el camino, y N., Marcos González; en 52 pesetas, 50 céntimos.

Dicha subasta se hará con arreglo á lo dispuesto en la ley de enjuiciamiento civil y condición de que ha de pagar el rematante el importe de derechos reales que devenguen las informaciones posesorias practicadas para su inscripción en el Registro á nombre de los ejecutados, las que se hallan de manifiesto en los autos de su razón.

Dado en Santa María de Nieva á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Alejandro Gutiérrez.—Por su mandado, Manuel Bárcena y Romo.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

Don Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Manuel Llorente, vecino de Encinas, por el delito de hurto, se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo, ante este Juzgado y el municipal de dicho Encinas, el día veintiocho del corriente mes, á las doce de su mañana, treinta y dos angarillas de paja, y el que quisiere interesarse en su compra que acuda ante cualquiera de los referidos Tribunales; en la inteligencia de que les serán admitidas las que se hicieren.

Dado en Sepúlveda á diez y ocho de

Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—P. S. O.: el Secretario, Angel Collado y Balza.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Segovia.

Los alumnos de enseñanza libre que deseen dar validez académica á los estudios de segunda enseñanza, hechos con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, y demás disposiciones vigentes, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento durante la primera quincena de Agosto próximo, verificando á la vez el pago de los derechos de matricula y examen de cada asignatura y formación del respectivo expediente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados que se creyeran en el caso de solicitarlo.

Segovia 15 de Julio de 1892.—El

Director, Epifanio Ralero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

Barómetro.	Altura á 0°.	Or. dinario.	TERMÓMETROS.		VIENTO.		Estado del cielo.
			De máxima.	De mínima.	Di. reción.	Ve. locidad.	
6771	6771	16'3	30'2	9'9	S. O.	Brisa.	Cubierto.
6784	6784	17'7	24'3	9'0	S. O.	Idem.	Idem.
6809	6809	17'0	23'6	8'0	S. O.	Idem.	Despejado.
6795	6795	23'7	25'0	10'8	S. O.	Idem.	Idem.
6765	6765	19'5	31'0	9'2	S. O.	Idem.	Nuboso.
6745	6745	13'4	24'8	12'3	N. O.	Idem.	Lluvioso.

Idelfonso Rebollo.

INTERESANTE.

En la bodega de EL TERMINILLO, propiedad de D. Pedro Ribas, se venden los siguientes vinos de su cosecha:

Vino	Año	Reales	Arrobas
Moscatel de la cosecha de 1883	1883	54	reales arroba.
Blanco	1884	54	"
Tinto superior	1884	54	"
"	1886	34	"
"	1887	29	"
"	1888	24	"

Estos excelentes vinos de mesa se venden embotellados en esta Ciudad, calle de Juan Bravo, núm. 5, Comercio de paños de D. Enrique Redondo, á 60 reales arroba y 3 reales botella, el moscatel, blanco y tinto de 1884; á 40 reales arroba, el de 1886; á 35, el de 1887, y á 30 el de 1888, devolviendo los cascós; también se vende por botellas sueltas, sirviéndose á domicilio de media arroba en adelante.

En la bodega se vende vino tinto de la última cosecha, á 10 reales arroba.

En el Real Sitio de San Ildefonso se venden todos estos vinos á los mismos precios que en esta Ciudad, en la tienda de géneros coloniales de D. Dámaso Gaona Monedero, LA CONFIANZA, calle de la Valenciana, núm. 3.

Á LOS AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS.

SE HA TERMINADO YA
EL

LIBRO MAESTRO,

DICCIONARIO PRÁCTICO DE ADMINISTRACIÓN.
Otra indispensable en todas las Oficinas municipales y judiciales.

Contiene más de 4.000 formularios para todos los asuntos en que han de entender dichas autoridades, así como sus Secretarios.

Es tanta la aceptación que ha tenido, que apenas concluida la primera

tirada de 3.000 ejemplares, se agotó por completo, habiéndose procedido á la segunda edición.

A pesar de los dos tomos voluminosos y del gran coste de su lujosa encuadernación, continuaremos sirviendo dicho Diccionario al precio de 35 pesetas, franco de porte y certificado, siempre que se acompañe el valor al hacer el pedido; en el bien entendido, que estos precios solo regirán hasta el 31 del corriente mes; pues transcurrido dicho plazo, su precio será de 50 pesetas.

Pídase á la Dirección de El Secretariado, domiciliado en Madrid, calle de San Mateo, 12 y 14.

IMPRENTA PROVINCIAL.